



REGLAMENTO PROCESO POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

*Construyendo educación con Calidez, Calidad e
Innovación.*

PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN COLEGIO ACADEMIA IQUIQUE

I. DEFINICIONES PRELIMINARES

Las etapas mencionadas en adelante se llevarán a efecto de acuerdo con el calendario que presentará la Administración del Colegio. Se informará de manera pública y oportuna la adecuación de las fechas que corresponda.

1. Corresponderá a la Administración del Colegio, elaborar e implementar la documentación del Proceso de Postulación y Admisión, según las definiciones institucionales, procurando en cada caso la máxima difusión y claridad de la información relativa al proceso.
2. El Proceso de Postulación y Admisión del Colegio, estará normado por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, que forma parte de la reglamentación interna del Establecimiento, y que el Apoderado/a del o la Postulante, deberá declarar conocer y aceptar expresamente vía Colegium al momento de iniciar el proceso de postulación.
3. La Administración cuenta con un correo electrónico que permitirá a los Apoderados/as del o la Postulante realizar consultas que eventualmente tengan respecto del Proceso de Admisión. La cuenta de correo electrónico es admission@academiaiquique.cl y las respuestas que se entreguen estarán acotadas expresamente a lo dispuesto en las normas del presente Reglamento.
4. Respecto de este Proceso se considera oficial únicamente la información emanada de la Administración del Colegio, que operará en estricto apego a este reglamento, debiendo remitir toda consulta al correo admission@academiaiquique.cl.
La Administración, no asumirá la responsabilidad por la información obtenida a través de terceras personas, estén o no vinculadas al Establecimiento, en tanto no se encuentren autorizadas para ello.
5. Una vez que se ha publicado el listado oficial de seleccionados/as, continuará con el proceso de Matrícula. Toda consulta, requerimiento, eventuales listas de espera y/o cupos, serán respondidas y resueltas por la Administración del Colegio, los datos de dicho contacto se informarán vía mail personal.

II. CARACTERÍSTICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN ACADEMIA IQUIQUE

El proceso de Postulación e Inscripción para el año Escolar 2021 se realizará a contar del 13 de julio de 2020 al 9 de octubre 2020.

DESDE	HASTA	ACTIVIDAD
22 de Julio	7 de agosto	Inscripción y envío de antecedentes para la postulación.
1era Semana de Agosto (Envío Video y Cuestionario)	17 de Agosto (Recepción cuestionario contestado)	Envío Video Admisión junto a breve cuestionario que se debe enviar según calendario.
1 de septiembre	8 de septiembre	Pauta de observación y evaluación académica (Leng. y Mat.) (Virtual) (Sujeto a modificación acorde a emergencia sanitaria).
11 de septiembre		Preseleccionados. (Información vía mail)
22 de septiembre	25 de septiembre	Entrevista con los padres y apoderados/as, de alumnos/as preseleccionados. (Virtual) (Sujeto a modificación acorde a emergencia sanitaria).
30 de septiembre		Información seleccionados/as. (Información virtual sitio privado)
5 de octubre	9 de octubre	Proceso de matrícula de Postulantes Seleccionados.

ANEXO (Establecer Ficha online - Consultas online - Entrevistas online - Procesos online - Admisión virtual)

- Existirá posibilidad de postulación siempre que existan vacantes, información que estará disponible a través de la página web del Colegio.
- La no presentación, virtual o presencial del o la Postulante y/o Apoderados/as a cualquier instancia de este proceso, sin previo aviso o justificación, implicará riesgo de perder su vacante. Se reprogramará sólo a aquellos que justifiquen su ausencia a mail oficial fundadamente y por escrito, y en función de existencia o no de vacantes en ese momento.

2.2. REQUISITOS DE INGRESO

- 2.2.1. Es de exclusiva responsabilidad del Apoderado/a del o la Postulante, informarse oportunamente, a través de la página web del establecimiento y/o consulta remota vía mail oficial del Colegio acerca de los requisitos y plazos de cada una de las etapas del proceso.
- 2.2.2. Los o las Postulantes extranjeros o nacionales con estudios en el extranjero deberán, tener regularizada su situación de identificación en el Registro Civil y de reconocimiento de estudios en el MINEDUC, sin trámites pendientes, al momento de efectuarse la postulación.
- 2.2.3. El Apoderado/a del o la Postulante debe ser una persona mayor de edad y tener una relación directa con el o la Postulante (padre, madre u otro familiar del cual dependa legalmente).
- 2.2.4. La declaración de la información necesaria para el proceso de postulación deberá ser suscrita por el Apoderado/a del o la postulante; quien, para todos los efectos de este proceso, será el único interlocutor válido para el Colegio y responsable particular de cada una de sus acciones.
- 2.2.5. El Apoderado del o la postulante, deberá disponer de un número telefónico y una **cuenta de correo electrónico válida** y vigente que deberá ser informada en el momento de la postulación. Es de exclusiva responsabilidad del Apoderado del o la Postulante cautelar que la cuenta de correo permanezca vigente y además revisar periódicamente la misma a fin de acceder a la información entregada. Es necesario que la cuenta de correo que presente el apoderado/a o tutor/a corresponda al nombre de una persona natural y no un nombre de fantasía, apodo o nombre compuesto del grupo familiar. En caso contrario, no será considerado en el proceso.

2.3 CICLO PRE-BÁSICO Y BÁSICO

Tanto los postulantes a educación preescolar como los postulantes a Educación Básica deberán cumplir con la edad exigida por el Ministerio de Educación (Decreto Exento N° 1126), para nivel al cual postula.

NIVELES PRE-BÁSICA	REQUISITO DE EDAD
Primer Nivel de Transición	4 años cumplidos al 31 de marzo
Segundo Nivel de Transición	5 años cumplidos al 31 de marzo

NIVELES EDUCACIÓN BÁSICA	REQUISITO DE EDAD
Primer Año Básico	6 años cumplidos al 31 de marzo

III. ETAPAS PROCESO ADMISIÓN

3.1. POSTULACIÓN

El Apoderado/a del o la Postulante, tomará conocimiento del proceso de postulación, cuyo período de duración, estará sujeto a la demanda y vacantes que existan para el período escolar correspondiente, fechas y/o prórrogas que se informarán previamente. El establecimiento prioriza las necesidades del proyecto educativo y desarrollo integral de todos/as sus alumnos/as.

El Colegio se reservará el derecho de acortar y/o extender el periodo de Postulación, dependiendo de la demanda y el número de vacantes.

3.1.1. ANTECEDENTES REQUERIDOS

El Apoderado/a postulante deberá presentar la siguiente documentación para el proceso de postulación, en las fechas antes mencionadas. El medio que se utilizará para la presentación de la documentación es a través de la página del establecimiento.

➤ Para postulantes a Educación Preescolar y Primero Básico:

- 1) Ficha de postulación completa.
- 2) 1 certificado de Nacimiento con nombre de los padres. (Originales no fotocopia)
- 3) Informe de evaluación del año anterior si ha cursado Niveles de transición.
- 4) Certificado de alumno regular si está cursando Niveles de transición.
- 5) Fotocopia Cédula de Identidad. (Sostenedor Económico).
- 6) Comprobante de domicilio. (Sostenedor Económico).

➤ Para postulantes de Segundo y Tercero Básico:

- 1) Ficha de postulación completa.
- 2) 1 certificados de Nacimiento con nombre de los padres. (Originales no fotocopia)
- 3) Informe de Personalidad del Establecimiento anterior.
- 4) Informe Académico 2020 del Establecimiento anterior.
- 5) Certificado de alumno regular.
- 6) Fotocopia Cédula de Identidad. (Sostenedor Económico).
- 7) Comprobante de domicilio. (Sostenedor Económico).

- No se podrá dar continuidad a postulaciones con antecedentes incompletos.
- No se devolverán los documentos una vez iniciado el proceso de postulación.

➤ Los Apoderado/as, deben abstenerse de presentar cualquier otro tipo de documentación (certificados especiales, cartas de recomendación, tarjetas de presentación, etc.), ya que no constituyen elementos académicos válidos para la postulación.

➤ Según disposiciones legales pertinentes que la ley reconoce para tales efectos no se aceptará ningún tipo de maltrato de palabra y/o hecho al personal del colegio. De incurrir alguna situación de esta índole por parte del Apoderado/a, el o la Postulante quedará excluido(a) del proceso de admisión.

3.2. EVALUACIÓN

3.1.2. OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA.

Esta instancia contempla la aplicación de evaluaciones en las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas y la observación actitudinal del o la estudiante. (Sujeta a modificación de acuerdo a la alerta sanitaria, medidas que se informarán a través del mail y página web del Colegio oportunamente).

El % de aprobación de cada prueba será un: 70%. Que implicará un 40% dentro de todo el proceso. En relación a la observación actitudinal será de un 30% dentro de todo el proceso.

3.1.3. ENTREVISTA DE APODERADOS/AS.

Instancia constitutiva del proceso de admisión que busca identificar la adhesión de los padres, madres y/o apoderados al Proyecto Educativo Institucional (PEI). (Sujeta a modificación de acuerdo a la alerta sanitaria, medidas que se informarán a través del mail y página web del Colegio oportunamente).

Se deja constancia, que esta instancia no considera, actividad, religión o condición social.

3.3. ENTREGA DE RESULTADOS (Vía mail)

Momento en que se informa la lista final de seleccionados:

- Los resultados de los y las postulantes aceptados/as **serán informados** de acuerdo con el calendario de admisión al momento de la postulación.
- Al momento de ser aceptados, se entregará información correspondiente para efectuar el proceso de matrícula.

IV. CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE VACANTES

Las familias que postulan estarán dispuestas a conocer y aceptar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar, y los reglamentos que se le impongan al establecimiento educacional conocidos al momento de la matrícula, los que busca desarrollar y favorecer la formación integral del estudiante.

La asignación de vacantes para los distintos niveles considera los siguientes criterios en el Proceso de Admisión para los postulantes:

1. Número de vacantes disponibles.
2. Nivel de logro de desempeño alcanzado en las pruebas aplicadas. (40%)
3. Observación Actitudinal. (30%)
4. Entrevista a apoderados/as. (30%)

V. ESPECIFICACIONES ADMISIÓN

Una vez obtenidos los resultados de las evaluaciones:

- 5.1 Los Padres y/o Apoderados del o la Postulante preseleccionado/a deberán asistir, en sesión virtual, a entrevista que se agendará previamente.
- 5.2 Una vez finalizado el proceso de entrevistas, se procederá a elaborar el listado de Postulantes seleccionados. Esta información llegará a través del mail personal del postulante/seleccionado. (Todos los niveles).
- 5.3 Será responsabilidad del Apoderado/a del o la Postulante mantenerse informado del proceso. En los días de publicación de los o las Postulantes seleccionados/as se entregarán las instrucciones para el proceso de matrícula.
- 5.4 Postulantes que por razones legales hayan cambiado de identificación (Apellidos o N° de RUN), deberán tener este trámite concluido en el Registro Civil al momento de la matrícula; y, además, deberán presentar obligatoriamente fotocopia de la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, a través de la cual se autoriza la rectificación del nombre del o la Postulante para fines educacionales y administrativos. De lo contrario el o la Postulante deberá conservar su identificación previa hasta que sea emitida la resolución ministerial.
- 5.5 Si se produce una vacante al no matricularse un(a) seleccionado(a), la Dirección del Colegio tomará oportunamente contacto con el Apoderado/a del Postulante que más se acerque a los criterios de logro.

VI. MATRÍCULA

El proceso de Matrícula se realizará para todos/as los y las Postulantes aceptados.

Si un Apoderado/a no matricula en este período, se pierde automáticamente el cupo. El proceso se cierra a los 3 días hábiles de recibida la información de aceptado o aceptada. El que será comunicado al Apoderado/a vía mail.

6.1. Información relevante:

- 6.1.1. Horario de Atención presencial (Sujeta a modificación de acuerdo a la alerta sanitaria, medidas que se informarán a través del mail y página web del Colegio oportunamente).

08:30 a.m. – 13:00 p.m.

15:00 p.m.– 17:00 p.m.

COLEGIO ACADEMIA IQUIQUE

6.2. Valor Matrícula y Mensualidades año 2021

El valor anual del arancel para el año 2021 será \$2.420.000, que se cancelará, según se indica:

- Cuota Inicial: \$220.000, que se cancela al momento de matricular al postulante que haya sido seleccionado por haber cumplido los requisitos de admisión. (Fecha de acuerdo con el Calendario de Admisión 2021)
- Saldo de \$ 2.200.000, podrá ser cancelado desde 1 a 10 cuotas. En la eventualidad que se opte por 10 cuotas, cada una de ellas será de \$220.000, con vencimiento el día 05 de cada mes, entre marzo y diciembre de 2021. Para determinar el pago en menos cuotas, sólo bastará dividir el saldo adeudado por la cantidad de cuotas que desee pagar.

6.2.1 Formas de pago:

- Pago al contado año escolar 2021: Por pago anticipado al momento de la matrícula de los y las postulantes seleccionados, tendrán un descuento del 3% del arancel anual quedando en \$2.347.400 (incluye matrícula)
- Pago a plazo: implica documentar la colegiatura anual con hasta 10 cheques. De optar por 10 cheques, serán por un valor de \$220.000 cada uno y deben ser extendidos cruzado y nominativo a nombre de Sociedad Educacional Ceva Tres SpA., para ser cobrados los días 5 de cada mes, entre los meses de marzo y diciembre del año escolar respectivo. El titular de la cuenta corriente que emite los cheques debe ser el Apoderado/a del o la Postulante seleccionado, no se aceptarán cheques de terceros.
- En caso de protesto de uno o más de los cheques, Sociedad Educacional Ceva Tres SpA estará facultada para presentar a cobro la totalidad de los cheques puestos a su disposición como consecuencia del pago a plazo convenido.
- Para respaldar la documentación, el Apoderado deberá llenar un Pagaré que proporciona la Sociedad Educacional Ceva Tres SpA., emitido por el total de la colegiatura 2021 adeudada, equivalente a \$2.200.000. Los Apoderados/as que opten por esta alternativa deberán cancelar el día 5 de cada mes (desde marzo a diciembre) el valor de la cuota. El no pago oportuno de cada cuota faculta a la Sociedad Educacional para cobrar los intereses por mora correspondientes a cada cuota, y proceder con el protesto del pagaré.

6.2.2 Documentación que el sostenedor económico del o la Postulante seleccionado(a) debe presentar al Matricular:

- 6.2.2.1 Autorización de Matrícula. (Listado de postulantes seleccionados).
- 6.2.2.2 Poder notarial simple. (En caso de ausencia del sostenedor Económico).
- 6.2.2.3 Contrato.
- 6.2.2.4 Mandato.
- 6.2.2.5 Pagaré.
- 6.2.2.6 Toma de Conocimiento de Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de Convivencia Escolar y/o otros documentos requeridos por la normativa educacional vigente firmado por el Apoderado/a.
- 6.2.2.7 Encuesta de Religión.
- 6.2.2.8 Completar Ficha Médica Escolar.

COLEGIO ACADEMIA IQUIQUE

En caso de realizar el procedimiento de manera virtual, enviar correo admission@academiaiquique.cl

O mediante envío sistema de correspondencia a: Bulnes N° 767.

VII. OTRAS DISPOSICIONES

- 7.1.** Por el rol que el Colegio le asigna a sus Apoderados/as, La Dirección del Establecimiento recuerda que el adecuado cumplimiento de las instrucciones relativas al Proceso de Postulación y Admisión es de exclusiva responsabilidad del Apoderado/a del o la Postulante.
- 7.2.** De la sola presentación de los antecedentes de postulación no se deduce para el Establecimiento ningún compromiso de matrícula, el cual sólo se hará efectivo con aquellos/as Postulantes que completen el debido proceso.
- 7.3.** El Colegio no contempla en su Proyecto Educativo Programas o Proyectos de Integración escolar ni está adscrita a la Ley SEP.
- 7.4.** Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del Colegio.

VIII. INGRESO DE ESTUDIANTES YA INICIADO EL AÑO ESCOLAR

- 8.1.** La matrícula de Postulantes posterior al inicio del año en curso dependerá de la disponibilidad de vacantes para el nivel al que postula.
- 8.2.** En caso de existir cupos disponibles durante el año 2021, tanto el o la Postulante y Apoderados/as deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

IX. VACANTES PARA EL AÑO ESCOLAR 2021

Las vacantes para el año escolar 2021 serán informadas oportunamente, en las plataformas y medios de comunicación que dispone la institución, antes de iniciar el proceso de Postulación y Admisión.